

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

45 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 de “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo de interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
DÍAZ NICOLÁS YOLANDA	01829249J	28201400004755	2.123,26	3% 5% 10% 20%	2.186,96 2.229,42 2.335,59 2.547,91	13/11/2009 12/04/2010	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ANDRÉS RODRÍGUEZ ANTONIO ANDRÉS	50423479G	28201300010340	6.222,75	20%	7.467,30	01/03/2010 30/09/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
UNDA SÁNCHEZ EDUARDO ANTONIO	06025215C	28201200014964	2.478,42	3% 5% 10% 20%	2.552,77 2.602,34 2.726,26 2.974,10	01/10/2011 30/12/2011	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
CARDONA GÓMEZ ROBERTH ALEXAND	X9698029X	28201200006289	830,28	3% 5% 10% 20%	855,19 871,79 913,31 996,34	03/03/2010 27/03/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
LEROY VICENT OLIVIER	X9968779G	28201200006294	858,03	3% 5% 10% 20%	883,77 900,93 943,83 1.029,64	05/01/2010 30/01/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1ª MES. 1ª INFRACCIÓN
AGUDO LÓPEZ DAVID	52876971V	28201200006302	2.949,81	20%	3.539,77	21/12/2010 21/12/2010	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
BONACCI MONGIN OSCAR-GIUSEPPE	53492354N	28201200006303	13.568,25	3% 5% 10% 20%	13.975,30 14.246,66 14.925,08 16.281,90	04/12/2010 25/12/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

Madrid, a 9 de julio de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/5.359/14)

